Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud
Oficina Asesora Jurídica.

1.220.02- 12.14-

Santiago de Cali, Febrero de 2023

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Presente.

Cordial saludo,

De conformidad con el Decreto delegatorio No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, por medio del cual la Gobernadora en uso de sus facultades legales, delegó la competencia en los Secretarios de Despacho para realizar todas las gestiones y expedir los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales, y del Decreto 089 del 13 de Junio de 2016, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, procede esta Oficina a realizar la revisión y expedir concepto jurídico conforme a los requisitos señalados en el Decreto 1082 del 2015, del proyecto de contrato de suministro a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca y el contratista seleccionado del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es el siguiente:

OBJETO:
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, GRUPOS Y DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, CON EL FIN DE CUMPLIR CON ACCIONES Y FUNCIONES PROPIAS DEL SECTOR SALUD.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos fiscales, el valor del contrato es por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 97.151.838), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción, legalización y ejecución del contrato. MONTO AGOTABLE.

Para efectos del presente proceso de mínima cuantía, el valor del contrato será igual al valor del presupuesto oficial destinado para el contrato de adquisición de elementos de papelería, aseo y cafetería.

La Secretaria Departamental de Salud, cancelará el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante dos (2) Actas de Pago, una (1) parcial y un (1) acta final, previa presentación de informe de la ejecución del suministro de los elementos de papelería, aseo y cafetería debidamente aprobado por el supervisor del contrato.

NOTA: CADA PAGO EN TODO CASO CORRESPONDERÁ A LOS ELEMENTOS REALMENTE SUMINISTRADOS, POR LO TANTO, SE TENDRÁN EN CUENTA LOS VALORES OFERTADOS AL MOMENTO DE FACTURAR.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).

La Secretaria Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro Pacifico	0,5%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro deportes	2,50%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro Electrificación Rural	0,20%
Estampilla Prouceva	0,50%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa

El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o de cualquier otro orden.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el valor total del contrato.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, define el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De otra parte, el proyecto de contrato está soportado por el análisis del sector, la matriz de riesgos, los Estudios Previos y la Invitación Pública preparados por las respectivas áreas técnicas correspondientes.

El proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1.220.02-12-17-247-2023 se publicó en el SECOP II, surtiendo el cierre del proceso el 17 de febrero a las 10:00 a.m., presentándose NUEVE (09) propuestas a saber:

	OFERENTE	VALOR PROPUESTA
1	GIRALCA K2	$ 617.020
2	PROVIEMP - PROVISIONES EMPRESARIALES	$ 617.580
3	VEGAS SUMINISTROS	$ 735.335
4	FERREPLASTICOS	$ 764.481
5	GEC - GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA	$ 775.127
6	RUESAA	$ 787.934
7	CRR SOLUCIONES INTEGRALES	$ 796.758
8	SIMCO GROUP	$ 799.140
9	FERROAGRO	$ 872.873

De conformidad con el Informe de Evaluación se procedió con la verificación de los requisitos habilitantes, ccaracterísticas, aspectos técnicos exigidos y oferta económica del oferente **GIRALCA K2,** la cual fue rechazada toda vez que la parte técnica evidenció que no cumplía con los requisitos exigidos, toda vez que los siguientes ítems se encuentran por encima del valor promedio del ANALISIS DEL MERCADO.

	DESCRIPCION ITEM	PRESENTACION	% IVA	PROMEDIO	GIRALCA
4	Bandas de Caucho Ref. 22 (Bolsa x 125 g)	Bolsa	19%	7.607	7.735
31	Escoba Plástica con Mango de Madera	Unidad	19%	6.383	6.783
33	Estuches para CDS (Bolsillo P/CD X100 UN)	Paquete	19%	10.116	10.234
38	Hipóclorito al 5.25% (x 3800 cc)	Unidad	19%	12.038	13.090
42	Libro Radicador 200 folios	Unidad	19%	20.159	21.539
55	Papel Higiénico Biodegradable (rollo doble hoja x 41 mts color blanco)	Rollo	19%	3.238	3.570
60	Recogedor Plástico con Mago de Madera	Unidad	19%	3.521	3.570

Por lo anterior, el comité evaluador, procedió a verificar y a evaluar la oferta presentada por la señora **NADIA PAYAN MARTINEZ CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROVISONES EMPRESARIALES – PROVIEMP**, por ser la segunda oferta de menor valor, obteniendo como resultado que la misma cumplía con lo exigido en la invitación, razón por la cual el comité evaluador recomendó aceptar la oferta.

Así mismo, se corrió traslado a los oferentes del informe de verificación y evaluación. Culminado el plazo de traslado estipulado en cronograma de la invitación publica, se recibió una observación al informe siendo está resuelta en los tiempos establecidos, por lo tanto, el informe quedó en firme.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato se proyecta en la plataforma transaccional SECOP II.

Efectuado el análisis correspondiente, y previa revisión de la documentación por parte de esta Oficina, consideramos viable la suscripción de la minuta sometida a revisión en el aspecto estrictamente jurídico, por ajustarse a la normatividad que regula esta clase de procesos de selección.

Atentamente,

ANA DOLORES LORZA BEDOYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: María Isabel Durán L. – Abogada SSD